



## CONVENIO FINAL

Expediente: LM/572/2021  
Método Alterno: MEDIACION

LAGOS DE MORENO, JALISCO A 2 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021  
DOS MIL VEINTIUNO

### -----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

Yo Licenciada HILDA ELIZABETH ALBA ESTRADA, Servidor Público del Instituto de Justicia Alternativa, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 405 Bis, 405 Ter y 420 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número LM/572/2021, tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa ubicado en la calle SAN MODESTO NÚMERO 50, COLONIA LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; manifiesto y hago constar:

### -----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que han comparecido por una parte la señora N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO con el carácter de (cónyuge), a quien adelante se designara como parte solicitante y por otra parte el señor N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO con el carácter de (cónyuge) a quien en adelante se le designara como parte complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

### -----PERSONALIDAD-----

N5-ELIMINADO 1 **QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**

1.- Que es de nacionalidad N6-ELIMINADO 20 N7-ELIMINADO 26 N8-ELIMINADO 20 N9-ELIMINADO 21 N10-ELIMINADO 21 N11-ELIMINADO 21 N12-ELIMINADO 21 N13-ELIMINADO 21 N14-ELIMINADO 2 N15-ELIMINADO 2 N16-ELIMINADO 1 N17-ELIMINADO 26 N18-ELIMINADO 21 N19-ELIMINADO 21 N20-ELIMINADO 21 N21-ELIMINADO 21 N22-ELIMINADO 21 N23-ELIMINADO 21 N24-ELIMINADO 21 N25-ELIMINADO 21 N26-ELIMINADO 21 N27-ELIMINADO 21 N28-ELIMINADO 21 N29-ELIMINADO 21 N30-ELIMINADO 21 N31-ELIMINADO 21 N32-ELIMINADO 21 N33-ELIMINADO 21 N34-ELIMINADO 21 N35-ELIMINADO 21 N36-ELIMINADO 21 N37-ELIMINADO 21 N38-ELIMINADO 21 N39-ELIMINADO 21 N40-ELIMINADO 21 N41-ELIMINADO 21 N42-ELIMINADO 21 N43-ELIMINADO 21 N44-ELIMINADO 21 N45-ELIMINADO 21 N46-ELIMINADO 21 N47-ELIMINADO 21 N48-ELIMINADO 21 N49-ELIMINADO 21 N50-ELIMINADO 21 N51-ELIMINADO 21 N52-ELIMINADO 21 N53-ELIMINADO 21 N54-ELIMINADO 21 N55-ELIMINADO 21 N56-ELIMINADO 21 N57-ELIMINADO 21 N58-ELIMINADO 21 N59-ELIMINADO 21 N60-ELIMINADO 21 N61-ELIMINADO 21 N62-ELIMINADO 21 N63-ELIMINADO 21 N64-ELIMINADO 21 N65-ELIMINADO 21 N66-ELIMINADO 21 N67-ELIMINADO 21 N68-ELIMINADO 21 N69-ELIMINADO 21 N70-ELIMINADO 21 N71-ELIMINADO 21 N72-ELIMINADO 21 N73-ELIMINADO 21 N74-ELIMINADO 21 N75-ELIMINADO 21 N76-ELIMINADO 21 N77-ELIMINADO 21 N78-ELIMINADO 21 N79-ELIMINADO 21 N80-ELIMINADO 21 N81-ELIMINADO 21 N82-ELIMINADO 21 N83-ELIMINADO 21 N84-ELIMINADO 21 N85-ELIMINADO 21 N86-ELIMINADO 21 N87-ELIMINADO 21 N88-ELIMINADO 21 N89-ELIMINADO 21 N90-ELIMINADO 21 N91-ELIMINADO 21 N92-ELIMINADO 21 N93-ELIMINADO 21 N94-ELIMINADO 21 N95-ELIMINADO 21 N96-ELIMINADO 21 N97-ELIMINADO 21 N98-ELIMINADO 21 N99-ELIMINADO 21 N100-ELIMINADO 21 N101-ELIMINADO 21 N102-ELIMINADO 21 N103-ELIMINADO 21 N104-ELIMINADO 21 N105-ELIMINADO 21 N106-ELIMINADO 21 N107-ELIMINADO 21 N108-ELIMINADO 21 N109-ELIMINADO 21 N110-ELIMINADO 21 N111-ELIMINADO 21 N112-ELIMINADO 21 N113-ELIMINADO 21 N114-ELIMINADO 21 N115-ELIMINADO 21 N116-ELIMINADO 21 N117-ELIMINADO 21 N118-ELIMINADO 21 N119-ELIMINADO 21 N120-ELIMINADO 21 N121-ELIMINADO 21 N122-ELIMINADO 21 N123-ELIMINADO 21 N124-ELIMINADO 21 N125-ELIMINADO 21 N126-ELIMINADO 21 N127-ELIMINADO 21 N128-ELIMINADO 21 N129-ELIMINADO 21 N130-ELIMINADO 21 N131-ELIMINADO 21 N132-ELIMINADO 21 N133-ELIMINADO 21 N134-ELIMINADO 21 N135-ELIMINADO 21 N136-ELIMINADO 21 N137-ELIMINADO 21 N138-ELIMINADO 21 N139-ELIMINADO 21 N140-ELIMINADO 21 N141-ELIMINADO 21 N142-ELIMINADO 21 N143-ELIMINADO 21 N144-ELIMINADO 21 N145-ELIMINADO 21 N146-ELIMINADO 21 N147-ELIMINADO 21 N148-ELIMINADO 21 N149-ELIMINADO 21 N150-ELIMINADO 21 N151-ELIMINADO 21 N152-ELIMINADO 21 N153-ELIMINADO 21 N154-ELIMINADO 21 N155-ELIMINADO 21 N156-ELIMINADO 21 N157-ELIMINADO 21 N158-ELIMINADO 21 N159-ELIMINADO 21 N160-ELIMINADO 21 N161-ELIMINADO 21 N162-ELIMINADO 21 N163-ELIMINADO 21 N164-ELIMINADO 21 N165-ELIMINADO 21 N166-ELIMINADO 21 N167-ELIMINADO 21 N168-ELIMINADO 21 N169-ELIMINADO 21 N170-ELIMINADO 21 N171-ELIMINADO 21 N172-ELIMINADO 21 N173-ELIMINADO 21 N174-ELIMINADO 21 N175-ELIMINADO 21 N176-ELIMINADO 21 N177-ELIMINADO 21 N178-ELIMINADO 21 N179-ELIMINADO 21 N180-ELIMINADO 21 N181-ELIMINADO 21 N182-ELIMINADO 21 N183-ELIMINADO 21 N184-ELIMINADO 21 N185-ELIMINADO 21 N186-ELIMINADO 21 N187-ELIMINADO 21 N188-ELIMINADO 21 N189-ELIMINADO 21 N190-ELIMINADO 21 N191-ELIMINADO 21 N192-ELIMINADO 21 N193-ELIMINADO 21 N194-ELIMINADO 21 N195-ELIMINADO 21 N196-ELIMINADO 21 N197-ELIMINADO 21 N198-ELIMINADO 21 N199-ELIMINADO 21 N200-ELIMINADO 21 N201-ELIMINADO 21 N202-ELIMINADO 21 N203-ELIMINADO 21 N204-ELIMINADO 21 N205-ELIMINADO 21 N206-ELIMINADO 21 N207-ELIMINADO 21 N208-ELIMINADO 21 N209-ELIMINADO 21 N210-ELIMINADO 21 N211-ELIMINADO 21 N212-ELIMINADO 21 N213-ELIMINADO 21 N214-ELIMINADO 21 N215-ELIMINADO 21 N216-ELIMINADO 21 N217-ELIMINADO 21 N218-ELIMINADO 21 N219-ELIMINADO 21 N220-ELIMINADO 21 N221-ELIMINADO 21 N222-ELIMINADO 21 N223-ELIMINADO 21 N224-ELIMINADO 21 N225-ELIMINADO 21 N226-ELIMINADO 21 N227-ELIMINADO 21 N228-ELIMINADO 21 N229-ELIMINADO 21 N230-ELIMINADO 21 N231-ELIMINADO 21 N232-ELIMINADO 21 N233-ELIMINADO 21 N234-ELIMINADO 21 N235-ELIMINADO 21 N236-ELIMINADO 21 N237-ELIMINADO 21 N238-ELIMINADO 21 N239-ELIMINADO 21 N240-ELIMINADO 21 N241-ELIMINADO 21 N242-ELIMINADO 21 N243-ELIMINADO 21 N244-ELIMINADO 21 N245-ELIMINADO 21 N246-ELIMINADO 21 N247-ELIMINADO 21 N248-ELIMINADO 21 N249-ELIMINADO 21 N250-ELIMINADO 21 N251-ELIMINADO 21 N252-ELIMINADO 21 N253-ELIMINADO 21 N254-ELIMINADO 21 N255-ELIMINADO 21 N256-ELIMINADO 21 N257-ELIMINADO 21 N258-ELIMINADO 21 N259-ELIMINADO 21 N260-ELIMINADO 21 N261-ELIMINADO 21 N262-ELIMINADO 21 N263-ELIMINADO 21 N264-ELIMINADO 21 N265-ELIMINADO 21 N266-ELIMINADO 21 N267-ELIMINADO 21 N268-ELIMINADO 21 N269-ELIMINADO 21 N270-ELIMINADO 21 N271-ELIMINADO 21 N272-ELIMINADO 21 N273-ELIMINADO 21 N274-ELIMINADO 21 N275-ELIMINADO 21 N276-ELIMINADO 21 N277-ELIMINADO 21 N278-ELIMINADO 21 N279-ELIMINADO 21 N280-ELIMINADO 21 N281-ELIMINADO 21 N282-ELIMINADO 21 N283-ELIMINADO 21 N284-ELIMINADO 21 N285-ELIMINADO 21 N286-ELIMINADO 21 N287-ELIMINADO 21 N288-ELIMINADO 21 N289-ELIMINADO 21 N290-ELIMINADO 21 N291-ELIMINADO 21 N292-ELIMINADO 21 N293-ELIMINADO 21 N294-ELIMINADO 21 N295-ELIMINADO 21 N296-ELIMINADO 21 N297-ELIMINADO 21 N298-ELIMINADO 21 N299-ELIMINADO 21 N300-ELIMINADO 21 N301-ELIMINADO 21 N302-ELIMINADO 21 N303-ELIMINADO 21 N304-ELIMINADO 21 N305-ELIMINADO 21 N306-ELIMINADO 21 N307-ELIMINADO 21 N308-ELIMINADO 21 N309-ELIMINADO 21 N310-ELIMINADO 21 N311-ELIMINADO 21 N312-ELIMINADO 21 N313-ELIMINADO 21 N314-ELIMINADO 21 N315-ELIMINADO 21 N316-ELIMINADO 21 N317-ELIMINADO 21 N318-ELIMINADO 21 N319-ELIMINADO 21 N320-ELIMINADO 21 N321-ELIMINADO 21 N322-ELIMINADO 21 N323-ELIMINADO 21 N324-ELIMINADO 21 N325-ELIMINADO 21 N326-ELIMINADO 21 N327-ELIMINADO 21 N328-ELIMINADO 21 N329-ELIMINADO 21 N330-ELIMINADO 21 N331-ELIMINADO 21 N332-ELIMINADO 21 N333-ELIMINADO 21 N334-ELIMINADO 21 N335-ELIMINADO 21 N336-ELIMINADO 21 N337-ELIMINADO 21 N338-ELIMINADO 21 N339-ELIMINADO 21 N340-ELIMINADO 21 N341-ELIMINADO 21 N342-ELIMINADO 21 N343-ELIMINADO 21 N344-ELIMINADO 21 N345-ELIMINADO 21 N346-ELIMINADO 21 N347-ELIMINADO 21 N348-ELIMINADO 21 N349-ELIMINADO 21 N350-ELIMINADO 21 N351-ELIMINADO 21 N352-ELIMINADO 21 N353-ELIMINADO 21 N354-ELIMINADO 21 N355-ELIMINADO 21 N356-ELIMINADO 21 N357-ELIMINADO 21 N358-ELIMINADO 21 N359-ELIMINADO 21 N360-ELIMINADO 21 N361-ELIMINADO 21 N362-ELIMINADO 21 N363-ELIMINADO 21 N364-ELIMINADO 21 N365-ELIMINADO 21 N366-ELIMINADO 21 N367-ELIMINADO 21 N368-ELIMINADO 21 N369-ELIMINADO 21 N370-ELIMINADO 21 N371-ELIMINADO 21 N372-ELIMINADO 21 N373-ELIMINADO 21 N374-ELIMINADO 21 N375-ELIMINADO 21 N376-ELIMINADO 21 N377-ELIMINADO 21 N378-ELIMINADO 21 N379-ELIMINADO 21 N380-ELIMINADO 21 N381-ELIMINADO 21 N382-ELIMINADO 21 N383-ELIMINADO 21 N384-ELIMINADO 21 N385-ELIMINADO 21 N386-ELIMINADO 21 N387-ELIMINADO 21 N388-ELIMINADO 21 N389-ELIMINADO 21 N390-ELIMINADO 21 N391-ELIMINADO 21 N392-ELIMINADO 21 N393-ELIMINADO 21 N394-ELIMINADO 21 N395-ELIMINADO 21 N396-ELIMINADO 21 N397-ELIMINADO 21 N398-ELIMINADO 21 N399-ELIMINADO 21 N400-ELIMINADO 21 N401-ELIMINADO 21 N402-ELIMINADO 21 N403-ELIMINADO 21 N404-ELIMINADO 21 N405-ELIMINADO 21 N406-ELIMINADO 21 N407-ELIMINADO 21 N408-ELIMINADO 21 N409-ELIMINADO 21 N410-ELIMINADO 21 N411-ELIMINADO 21 N412-ELIMINADO 21 N413-ELIMINADO 21 N414-ELIMINADO 21 N415-ELIMINADO 21 N416-ELIMINADO 21 N417-ELIMINADO 21 N418-ELIMINADO 21 N419-ELIMINADO 21 N420-ELIMINADO 21 N421-ELIMINADO 21 N422-ELIMINADO 21 N423-ELIMINADO 21 N424-ELIMINADO 21 N425-ELIMINADO 21 N426-ELIMINADO 21 N427-ELIMINADO 21 N428-ELIMINADO 21 N429-ELIMINADO 21 N430-ELIMINADO 21 N431-ELIMINADO 21 N432-ELIMINADO 21 N433-ELIMINADO 21 N434-ELIMINADO 21 N435-ELIMINADO 21 N436-ELIMINADO 21 N437-ELIMINADO 21 N438-ELIMINADO 21 N439-ELIMINADO 21 N440-ELIMINADO 21 N441-ELIMINADO 21 N442-ELIMINADO 21 N443-ELIMINADO 21 N444-ELIMINADO 21 N445-ELIMINADO 21 N446-ELIMINADO 21 N447-ELIMINADO 21 N448-ELIMINADO 21 N449-ELIMINADO 21 N450-ELIMINADO 21 N451-ELIMINADO 21 N452-ELIMINADO 21 N453-ELIMINADO 21 N454-ELIMINADO 21 N455-ELIMINADO 21 N456-ELIMINADO 21 N457-ELIMINADO 21 N458-ELIMINADO 21 N459-ELIMINADO 21 N460-ELIMINADO 21 N461-ELIMINADO 21 N462-ELIMINADO 21 N463-ELIMINADO 21 N464-ELIMINADO 21 N465-ELIMINADO 21 N466-ELIMINADO 21 N467-ELIMINADO 21 N468-ELIMINADO 21 N469-ELIMINADO 21 N470-ELIMINADO 21 N471-ELIMINADO 21 N472-ELIMINADO 21 N473-ELIMINADO 21 N474-ELIMINADO 21 N475-ELIMINADO 21 N476-ELIMINADO 21 N477-ELIMINADO 21 N478-ELIMINADO 21 N479-ELIMINADO 21 N480-ELIMINADO 21 N481-ELIMINADO 21 N482-ELIMINADO 21 N483-ELIMINADO 21 N484-ELIMINADO 21 N485-ELIMINADO 21 N486-ELIMINADO 21 N487-ELIMINADO 21 N488-ELIMINADO 21 N489-ELIMINADO 21 N490-ELIMINADO 21 N491-ELIMINADO 21 N492-ELIMINADO 21 N493-ELIMINADO 21 N494-ELIMINADO 21 N495-ELIMINADO 21 N496-ELIMINADO 21 N497-ELIMINADO 21 N498-ELIMINADO 21 N499-ELIMINADO 21 N500-ELIMINADO 21 N501-ELIMINADO 21 N502-ELIMINADO 21 N503-ELIMINADO 21 N504-ELIMINADO 21 N505-ELIMINADO 21 N506-ELIMINADO 21 N507-ELIMINADO 21 N508-ELIMINADO 21 N509-ELIMINADO 21 N510-ELIMINADO 21 N511-ELIMINADO 21 N512-ELIMINADO 21 N513-ELIMINADO 21 N514-ELIMINADO 21 N515-ELIMINADO 21 N516-ELIMINADO 21 N517-ELIMINADO 21 N518-ELIMINADO 21 N519-ELIMINADO 21 N520-ELIMINADO 21 N521-ELIMINADO 21 N522-ELIMINADO 21 N523-ELIMINADO 21 N524-ELIMINADO 21 N525-ELIMINADO 21 N526-ELIMINADO 21 N527-ELIMINADO 21 N528-ELIMINADO 21 N529-ELIMINADO 21 N530-ELIMINADO 21 N531-ELIMINADO 21 N532-ELIMINADO 21 N533-ELIMINADO 21 N534-ELIMINADO 21 N535-ELIMINADO 21 N536-ELIMINADO 21 N537-ELIMINADO 21 N538-ELIMINADO 21 N539-ELIMINADO 21 N540-ELIMINADO 21 N541-ELIMINADO 21 N542-ELIMINADO 21 N543-ELIMINADO 21 N544-ELIMINADO 21 N545-ELIMINADO 21 N546-ELIMINADO 21 N547-ELIMINADO 21 N548-ELIMINADO 21 N549-ELIMINADO 21 N550-ELIMINADO 21 N551-ELIMINADO 21 N552-ELIMINADO 21 N553-ELIMINADO 21 N554-ELIMINADO 21 N555-ELIMINADO 21 N556-ELIMINADO 21 N557-ELIMINADO 21 N558-ELIMINADO 21 N559-ELIMINADO 21 N560-ELIMINADO 21 N561-ELIMINADO 21 N562-ELIMINADO 21 N563-ELIMINADO 21 N564-ELIMINADO 21 N565-ELIMINADO 21 N566-ELIMINADO 21 N567-ELIMINADO 21 N568-ELIMINADO 21 N569-ELIMINADO 21 N570-ELIMINADO 21 N571-ELIMINADO 21 N572-ELIMINADO 21 N573-ELIMINADO 21 N574-ELIMINADO 21 N575-ELIMINADO 21 N576-ELIMINADO 21 N577-ELIMINADO 21 N578-ELIMINADO 21 N579-ELIMINADO 21 N580-ELIMINADO 21 N581-ELIMINADO 21 N582-ELIMINADO 21 N583-ELIMINADO 21 N584-ELIMINADO 21 N585-ELIMINADO 21 N586-ELIMINADO 21 N587-ELIMINADO 21 N588-ELIMINADO 21 N589-ELIMINADO 21 N590-ELIMINADO 21 N591-ELIMINADO 21 N592-ELIMINADO 21 N593-ELIMINADO 21 N594-ELIMINADO 21 N595-ELIMINADO 21 N596-ELIMINADO 21 N597-ELIMINADO 21 N598-ELIMINADO 21 N599-ELIMINADO 21 N600-ELIMINADO 21 N601-ELIMINADO 21 N602-ELIMINADO 21 N603-ELIMINADO 21 N604-ELIMINADO 21 N605-ELIMINADO 21 N606-ELIMINADO 21 N607-ELIMINADO 21 N608-ELIMINADO 21 N609-ELIMINADO 21 N610-ELIMINADO 21 N611-ELIMINADO 21 N612-ELIMINADO 21 N613-ELIMINADO 21 N614-ELIMINADO 21 N615-ELIMINADO 21 N616-ELIMINADO 21 N617-ELIMINADO 21 N618-ELIMINADO 21 N619-ELIMINADO 21 N620-ELIMINADO 21 N621-ELIMINADO 21 N622-ELIMINADO 21 N623-ELIMINADO 21 N624-ELIMINADO 21 N625-ELIMINADO 21 N626-ELIMINADO 21 N627-ELIMINADO 21 N628-ELIMINADO 21 N629-ELIMINADO 21 N630-ELIMINADO 21 N631-ELIMINADO 21 N632-ELIMINADO 21 N633-ELIMINADO 21 N634-ELIMINADO 21 N635-ELIMINADO 21 N636-ELIMINADO 21 N637-ELIMINADO 21 N638-ELIMINADO 21 N639-ELIMINADO 21 N640-ELIMINADO 21 N641-ELIMINADO 21 N642-ELIMINADO 21 N643-ELIMINADO 21 N644-ELIMINADO 21 N645-ELIMINADO 21 N646-ELIMINADO 21 N647-ELIMINADO 21 N648-ELIMINADO 21 N649-ELIMINADO 21 N650-ELIMINADO 21 N651-ELIMINADO 21 N652-ELIMINADO 21 N653-ELIMINADO 21 N654-ELIMINADO 21 N655-ELIMINADO 21 N656-ELIMINADO 21 N657-ELIMINADO 21 N658-ELIMINADO 21 N659-ELIMINADO 21 N660-ELIMINADO 21 N661-ELIMINADO 21 N662-ELIMINADO 21 N663-ELIMINADO 21 N664-ELIMINADO 21 N665-ELIMINADO 21 N666-ELIMINADO 21 N667-ELIMINADO 21 N668-ELIMINADO 21 N669-ELIMINADO 21 N670-ELIMINADO 21 N671-ELIMINADO 21 N672-ELIMINADO 21 N673-ELIMINADO 21 N674-ELIMINADO 21 N675-ELIMINADO 21 N676-ELIMINADO 21 N677-ELIMINADO 21</





**DERECHO, MANIFIESTA:**

- 1.- Que es de nacionalidad N17-ELIMINADO 20 de género N19-ELIMINADO 26 mayor de edad, originaria de N18-ELIMINADO 20 donde nació el N20-ELIMINADO 21 N21-ELIMINADO 21 lo cual lo acredita con su respectiva acta de nacimiento, la cual se acompaña en copia certificada al presente convenio como anexo;
- 2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio N22-ELIMINADO 21 de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo;
- 3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca N24-ELIMINADO 2 N23-ELIMINADO 2
- 4.- Que su estado civil es N25-ELIMINADO 25 que si sabe leer y escribir y que su ocupación es empleada municipal, quien en lo sucesivo será la Parte Solicitante.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

I.- Que con fecha 5 de Agosto de 1999 contrajeron matrimonio, según consta en el acta numero 503, libro 3 y oficialia 1, del Municipio de Lagos de Moreno, correspondiente que acompañamos en copia certificada al presente convenio, misma que se identifica como anexo ;

II.- Que constituimos nuestro hogar conyugal en la finca marcada sin número N26-ELIMINADO 2

III.- Ambas partes manifiestan que durante su union procrearon 2 hijas, mismas q a la fecha son mayores de edad la primera de ellas de nombre N28-ELIMINADO 1 N27-ELIMINADO 1 misma que quedo registrada mediante acta de inscripcion numero N29-ELIMINADO 110 el Municipio de N35-ELIMINADO 20 N36-ELIMINADO 20 de fecha N31-ELIMINADO 21 sí como la segunda hija de nombre N30-ELIMINADO 1 quien se ecuentra registrada en acta numero N32-ELIMINADO 110 de N33-ELIMINADO 20 con fecha de registro del dia N34-ELIMINADO 21 documentos que se encuentran agregadas en copias debidamente certificadas y como anexo al presente convenio

III.- Ambas partes manifiestan que a la fecha de la firma del presente convenio tenemos dos hijas mayores de edad y bajo protesta de decir verdad manifestamos que son capaces tal y como se desprende mediante las actas de nacimiento correspondientes que son agregadas como anexos al presente instrumento, asi mismo se acredita que a la fecha actual la solicitante N37-ELIMINADO 1 N38-ELIMINADO 1 no se encuentra en gestacion, tal y como se acredita con el certificado médico numero 072323 expedido por la Secretaria de Salud de Jalisco.

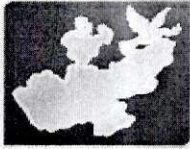
IV.- Que estamos en los supuestos del artículo 405 Bis del Código Civil del Estado, por lo que hemos decidido libres de toda coacción poner fin a nuestro vínculo matrimonial;

V.- Que en su oportunidad se desarrollo el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de



137092-875125





VI.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

VII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

**PRIMERA.-** Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de disolver su vínculo matrimonial, mediante divorcio administrativo, a través de método alternativo de conformidad con los artículos 405 Bis y 405 Ter, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.-** Mutuamente renuncian al derecho de otorgarse alimentos, toda vez que tienen la capacidad económica suficiente para solventar sus necesidades personales, además de no existir ésta obligación con terceros.

**TERCERA.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles, adjuntando como anexo la constancia correspondiente expedida por el Registro Público de la Propiedad y de comercio, así como los derechos u obligaciones, por lo que no existe ningún tipo de activos o pasivos a liquidar dentro del régimen patrimonial de por el que optaron al contraer matrimonio, y si los hubiere se comprometen a solventarlos en lo individual, lo que cada uno hubiere adquirido, por haberlo contratado de la misma manera.

**CUARTA.-** En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreditarlo en el acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hacen bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.

**QUINTA.-** Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o penales entre las partes, por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.



137092-875125





**SEXTA.-** Para efectos de contraer nuevo matrimonio, las partes podrán hacerlo una vez concluido el trámite de divorcio administrativo, realizadas las anotaciones correspondientes y levantada el acta de divorcio ante el Oficial del Registro Civil, de conformidad a lo establecido en el artículo 420 del Código Civil del Estado, de igual manera no será necesario esperar a que transcurra un año para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas

**SEPTIMA.-** Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

**OCTAVA.-** Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

PARTE SOLICITANTE

N39-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 1

PARTE COMPLEMENTARIA

N41-ELIMINADO 6

N42-ELIMINADO 1

SERVIDOR PUBLICO

Lic. HILDA ELIZABETH ALBA ESTRADA



137092-875125





# IJA

## GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

### SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: LM/572/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 04 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO que ha sido el convenio celebrado el día 02 dos de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, por **N43-ELIMINADO 1**

**N44-ELIMINADO 1**, en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado y registrado con el número de expediente citado al rubro superior, el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para tramitar su divorcio administrativo mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, de conformidad con el acuerdo de validación emitido en actuaciones, y advirtiéndose de su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 405 Bis, 405 Ter y 420 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, por lo que se pactan, extinguen, modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, registrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 503, del libro 3, de fecha 5 de Agosto del año 1999, misma que obra en los archivos del Registro Civil Número 01 de Lagos de Moreno, Jalisco.

Por otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de ley, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita, y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, por lo que se declara divorciados **N45-ELIMINADO 1**

**N1-ELIMINADO 1** quienes podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido el trámite de divorcio administrativo, realizadas las anotaciones correspondientes y levantada el acta de divorcio ante el Oficial del Registro Civil, de conformidad a lo establecido en el artículo 420 del Código Civil del Estado, de igual manera **no será necesario esperar a que transcurra un año para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial**, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.

Igualmente y con fundamento en el numeral 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en cuanto a la sanción del convenio de referencia, se ordena su registro en los archivos de este Instituto como sentencia ejecutoriada e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que de considerarlo necesario se presenten a este Instituto a recibir copia de la resolución de dicha sanción.

Por último, se ordena girar oficios al Oficial del Registro Civil 01 del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, ante quien se celebró el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones en el acta de matrimonio y para que realice las anotaciones en las actas de nacimiento de **N47-ELIMINADO 1**

**N46-ELIMINADO 1** así como al Director del Archivo del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que efectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la sanción respectiva, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE  
JOPC/RGHD/NGB



137092-914131



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento



# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.



## FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

33.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."